

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Sexta sesión

Ginebra, 22 a 26 de noviembre de 2010

PROPUESTA DE PROYECTO PARA LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO, PRESENTADA POR LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

1. Mediante una comunicación con fecha 19 de noviembre de 2010, la República Árabe de Egipto presentó a la Secretaría una propuesta de proyecto para la aplicación de determinadas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, y solicitó que se distribuya la propuesta, en tanto que documento oficial, en la sexta sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).
2. En el Anexo del presente documento figura la comunicación mencionada de la República Árabe de Egipto junto con la propuesta.
3. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 19 de noviembre de 2010]

Enviada por: Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra

Destinatario: Secretaría de la OMPI

Objeto: Propuesta de proyecto para la aplicación de determinadas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, presentada por la República Árabe de Egipto

Ref.: CHAN.2010.355

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y tiene el honor de referirse a la convocatoria de la sexta sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), que se celebrará en Ginebra del 22 al 26 de noviembre de 2010.

A este respecto, y a los fines de contribuir a los esfuerzos de aplicación de las 45 recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la Misión Permanente de Egipto, tiene el honor de adjuntar a la presente una propuesta de proyecto para la aplicación de determinadas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Asimismo, tiene el honor de solicitar que la propuesta adjunta se distribuya como documento oficial en la sesión mencionada *supra* para su examen por el CDIP.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto aprovecha la oportunidad para expresar a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 19 de noviembre de 2010

(Firmada)

- Con copia:
- Misión Permanente de la República de Angola ante las Naciones Unidas (Grupo Africano)
 - Misión Permanente de la Sultanía de Omán ante las Naciones Unidas (Grupo Árabe)
 - Misión Permanente de la República Federativa del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio (Grupo de la Agenda para el Desarrollo)
- Documento ajunto: – La propuesta de proyecto mencionada compuesta de cuatro páginas

[Sigue la propuesta de proyecto]

Propuesta de proyecto para la aplicación de determinadas recomendaciones de la Agenda de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo

1. RESUMEN DEL PROYECTO	
Código del proyecto:	DA_1_10_11_13_19_25_32_01
Título:	Propuesta de proyecto para la aplicación de determinadas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo
Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo:	<p>1, 10, 11, 13, 19, 25 y 32:</p> <p><u>Componente A: Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades</u></p> <p>Recomendación 1: La asistencia técnica de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, ser transparente y tener en cuenta las prioridades y necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir su calendario de ejecución. A este respecto, el diseño, los mecanismos de ejecución y los procesos de evaluación de los programas de asistencia técnica deberán estar adaptados a cada país.</p> <p>Recomendación 10: Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio más adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de P.I.</p> <p>Recomendación 11: Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.</p> <p>Recomendación 13: La asistencia legislativa de la OMPI deberá, entre otras cosas, estar orientada a potenciar el desarrollo y obedecer a una demanda, y tener en cuenta las prioridades y necesidades específicas de los países en desarrollo, especialmente las de los PMA, así como los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros; además, las actividades deberán incluir los calendarios de su ejecución.</p> <p><u>Componente B: Actividades normativas, flexibilidades, políticas públicas y dominio público</u></p> <p>Recomendación 19: En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a los conocimientos y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI</p> <p><u>Componente C: Transferencia de tecnología, tecnologías de la</u></p>

	<p><u>información y la comunicación (TIC) y acceso a los conocimientos</u></p> <p>Recomendación 25: Estudiar qué políticas e iniciativas relacionadas con la propiedad intelectual son necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología en pro de los países en desarrollo, y adoptar las medidas adecuadas para que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas, según corresponda.</p> <p>Recomendación 32: Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de P.I. y las políticas de competencia.</p>
Presupuesto del proyecto:	<p>Gastos no relativos al personal: Se suministrará en consulta con la Secretaría de la OMPI.</p> <p>Gastos de personal: Se suministrará en consulta con la Secretaría de la OMPI incluida la designación de un funcionario de la OMPI como coordinador de la cooperación Sur-Sur.</p>
Duración del proyecto:	La primera etapa durará 24 meses
Principales Sectores de la OMPI interesados:	<p>Sector de Cooperación para el Desarrollo; Sector de Patentes; Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas; Sector de Derecho de Autor; Sector de Cuestiones Mundiales; Sector de la Infraestructura Mundial.</p> <p>Se prevé la designación de un funcionario de la Secretaría de la OMPI como coordinador de la cooperación Sur-Sur a los fines de respaldar las actividades relativas a esta esfera.</p>
Breve descripción del proyecto:	<p>El presente proyecto se relaciona con recomendaciones específicas de la Agenda para el Desarrollo en las esferas de la promoción de la asistencia técnica y jurídica en materia de P.I. orientada al desarrollo (1 y 13), el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de P.I. (10), el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de innovación (11), la facilitación de acceso a los conocimientos y la tecnología, y su difusión, así como la utilización de las flexibilidades previstas en relación con la P.I. (19 y 25), y una mejor comprensión del vínculo entre la P.I. y las políticas relativas a la competencia (32). La presente propuesta de proyecto se inscribe en el marco de la cooperación Sur-Sur, y parte del principio de que dicha cooperación desempeñará un papel importante en el logro de los objetivos descritos en las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo que se han mencionado.</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Antecedentes de la cuestión:

Los países en desarrollo, en particular los PMA, utilizan cada vez más la P.I. como instrumento para su desarrollo económico. En los últimos años, ello ha redundado, entre otras cosas, en la creación de medios innovadores de utilización de la P.I. de forma equilibrada, que tienen en cuenta las condiciones socioeconómicas de cada país y no pierden de vista sus distintos

niveles de desarrollo. La esfera Sur ha ido acumulando así un bagaje propio de conocimientos y experiencias sobre la utilización estratégica de la P.I. para el desarrollo. Este proyecto pretende sacar partido de esos valiosos conocimientos y experiencias acerca del vínculo entre la P.I. y el desarrollo, e intercambiar información al respecto, mediante el fomento de la cooperación en esa esfera entre los países en desarrollo y los PMA.

En consecuencia, el proyecto se relaciona con recomendaciones específicas de la Agenda para el Desarrollo en las esferas de la promoción de la asistencia técnica y jurídica en materia de P.I. orientada al desarrollo (1 y 13), el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de P.I. (10), el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de innovación (11), la facilitación de acceso a los conocimientos y la tecnología, y su difusión, así como la utilización de las flexibilidades previstas en relación con la P.I. (19 y 25), y una mejor comprensión del vínculo entre la P.I. y las políticas relativas a la competencia (32).

La presente propuesta de proyecto parte del principio de que la cooperación Sur-Sur puede desempeñar un importante papel en el logro de los objetivos descritos en el marco de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo que se han mencionado.

La cooperación Sur-Sur es una vertiente de dos corrientes de cooperación más caudalosas, que corre en paralelo y no viene a sustituir a la cooperación Norte-Sur. Asimismo, se deberá seguir promoviendo simultáneamente la confluencia de esas dos vertientes, es decir la cooperación trilateral Norte-Sur-Sur. En el marco del presente proyecto, la cooperación Sur-Sur es particularmente útil para establecer sistemas de P.I. favorables al desarrollo en los países en desarrollo y los PMA teniendo en cuenta las condiciones propias de esos países y los desafíos específicos que enfrentan, y su capacidad para intercambiar información y promover una mejor comprensión de las iniciativas prácticas que los países en desarrollo y PMA pueden emprender, o ya lo han hecho, con el fin de utilizar la P.I. para respaldar políticas públicas y objetivos de desarrollo más amplios.

La OMPI puede emprender actividades específicas para promocionar la cooperación Sur-Sur en las esferas descritas. El presente proyecto propone algunas actividades concretas.

2.2. Objetivos:

Los objetivos del presente proyecto están centrados en contribuir a mejorar la capacidad de los países en desarrollo y PMA con el fin de que utilicen de forma más eficaz la P.I. para el desarrollo, en el contexto de sus propias condiciones socioeconómicas y sus distintos niveles de desarrollo. Este enfoque está en sintonía con el logro de los objetivos de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo descritas *supra*.

Tales objetivos incluyen la mejora de la capacidad de los países en desarrollo y PMA para compartir sus conocimientos y experiencias en la esfera de la P.I. y el desarrollo.

El proyecto contribuirá a que la toma de decisiones en materia de políticas de P.I. , a nivel nacional y regional en la esfera del Sur, sea más fundamentada y tenga en cuenta su propio contexto socioeconómico.

2.3. Estrategia de ejecución

La Secretaría de la OMPI, por medio del coordinador de la cooperación Sur-Sur que designe, llevará a cabo la siguiente labor:

- a) Organizar reuniones regionales e interregionales entre los países en desarrollo y los PMA para promover el intercambio de experiencias nacionales, incluidas experiencias históricas e información sobre el proceso de concepción de las políticas y legislaciones nacionales en materia de P.I., y su aplicación, así como la utilización de las flexibilidades previstas en relación con la P.I. Esas reuniones también contarán con participantes de organizaciones gubernamentales regionales e internacionales de los países en desarrollo. En el marco de esta

	labor se prevé la organización de una conferencia anual interregional de la OMPI sobre la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo.
b)	Prestar apoyo y asistencia a los países en desarrollo y PMA para que puedan organizar actividades de formación y fortalecimiento de capacidades destinadas a otros países en desarrollo y PMA, incluida la formación de examinadores de patentes y otros funcionarios del sector de la P.I., el poder judicial y las administraciones encargadas de las cuestiones relativas a la competencia, así como en el intercambio de información entre las oficinas de P.I.
c)	Incrementar el empleo de recursos humanos y experiencias procedentes de los países en desarrollo y PMA, en el marco de las actividades de la OMPI de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.
d)	Consagrar una página del sitio Web de la OMPI a la cooperación Sur-Sur respecto de la P.I. y el desarrollo. ¹
e)	Organizar reuniones y crear un portal interactivo en Internet y una red virtual entre las oficinas de P.I., universidades, instituciones públicas de investigación y organizaciones de la sociedad civil en los países en desarrollo y PMA, con el fin de promover la creación de vínculos institucionales y la puesta en marcha de proyectos de investigación colaborativos, y de acrecentar el acceso a los conocimientos y la transferencia de tecnología.
f)	Establecer vínculos y mecanismos de coordinación con la Unidad Especial del PNUD para la cooperación Sur-Sur, en su calidad de coordinador designado del Sistema de Naciones Unidas para dicha cooperación.

3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Se suministrará en consulta con la Secretaría de la OMPI.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Se suministrará en consulta con la Secretaría de la OMPI.

5. PRESUPUESTO

Se suministrará en consulta con la Secretaría de la OMPI.

[Fin del Anexo y del documento]

¹ Un buen ejemplo al respecto es la página especial del PNUMA que puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.unep.org/south-south-cooperation/>.